



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 3563/2023

RESOL-2023-3563-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 03/11/2023

VISTO el Expediente EX-2023-113673931- -APN-DIS#MS y la Resolución de este Ministerio RESOL-2023-1699-APN-MS de fecha 1 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESOL-2023-1699-APN-MS de fecha 1 de agosto de 2023 se aprobó la Convocatoria para la adjudicación de Becas de Investigación "Salud Investiga" 2023-2024 para Estudios Múltiples Investigadores/as (EMI) por invitación, sobre temáticas de interés para las políticas sanitarias del MINISTERIO DE SALUD.

Que dichas temáticas refieren a salud y género, talento humano, salud mental, políticas y servicios de salud, calidad de atención y equidad en el acceso a bienes y servicios de salud, entre otras.

Que asimismo se financiarán revisiones sistemáticas, es decir estudios que buscan identificar, evaluar y sintetizar toda la evidencia empírica respecto de una cuestión de salud para producir hallazgos más confiables que informen en los procesos decisorios.

Que las temáticas aludidas fueron definidas por las autoridades sanitarias a partir de la identificación de vacancias de conocimientos en temas relevantes de salud pública, en pos de producir evidencia científica para la toma de decisiones.

Que en ese sentido fueron convocadas/os investigadoras/es que desempeñan sus actividades preferentemente en hospitales y centros de atención primaria de la salud, universidades, institutos universitarios, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, con expertise en las temáticas definidas, a fin de desarrollar proyectos de investigación de conformidad con las necesidades de las distintas áreas de gestión responsables de las políticas sanitarias en cuestión.

Que mediante el acto administrativo referido en el primer párrafo se aprobaron las bases de la convocatoria para la adjudicación de Becas de Investigación "Salud Investiga" 2023-2024 para Estudios Múltiples Investigadores/as (EMI) por invitación y se dispuso el financiamiento de CINCUENTA (50) becas anuales de investigación, por un monto de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) cada una.

Que, además, las bases mencionadas disponen que las becas tendrán una duración de un año y comenzarán el 6 de noviembre de 2023.





Que los resultados de estas investigaciones estratégicas aportarán propuestas para la toma de decisiones en políticas de salud en todos los niveles de gestión del sistema.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA, la SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA y la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD han prestado conformidad a la presente medida, propiciada por la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Constitución Nacional y por la Ley de Ministerios N° 22.520, sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícanse CINCUENTA (50) Becas “Salud Investiga” para estudios Múltiples Investigadores/as (EMI) por invitación, cuya duración será de un año desde el 6 de noviembre de 2023 hasta el 6 de noviembre de 2024, por un monto total de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000), a razón de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) cada una, con la siguiente distribución: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) en concepto de estipendio para el becario y PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) destinados a la Institución respaldatoria de cada becario/a, cuya nómina figura en el ANEXO I (IF-2023-113866329-APN-DIS#MS) que forma parte integrante de la presente Resolución, en la medida en que existan fondos disponibles.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la ejecución de las becas de investigación adjudicadas por la presente Resolución, por un monto total de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000), será imputado a las partidas presupuestarias del Programa 49, Actividad Programática N° 3, Inciso 3.9.6, debiendo efectivizarse el 50 % durante el primer trimestre de 2024 por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) y el 50 % restante a partir de agosto de 2024, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000), en la medida en que existan fondos disponibles.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carla Vizzotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 06/11/2023 N° 89727/23 v. 06/11/2023



Fecha de publicación 06/11/2023

